



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



44.º CONSEJO DIRECTIVO

55.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., EUA, 22 al 26 de septiembre de 2003

RESOLUCIÓN

CD44.R10

ASIGNACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2004-2005

EL 44.º CONSEJO DIRECTIVO:

Teniendo en cuenta que se debe hacer todo lo posible por mantener las cuotas a un nivel estable en años futuros como reconocimiento de la situación financiera difícil en que se encuentran muchos Estados Miembros;

Enterado de la necesidad de actualizar la política para la preparación del presupuesto regional a fin de definir criterios para una asignación presupuestaria más equitativa entre los países, y

Poniendo de relieve la necesidad del examen continuo de los procesos de gestión para promover más eficiencia y ahorros,

RESUELVE:

1. Aprobar el programa de trabajo de la Oficina que se describe en el proyecto revisado de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2004-2005, *Documento Oficial No. 307*, ajustado al nivel de crecimiento nominal cero por acuerdo del Consejo Directivo.
2. Aceptar el ofrecimiento de algunos Estados Miembros de poner los recursos asignados a sus programas de país a la disposición de países más necesitados,
3. Asignar para el ejercicio financiero 2004-2005 la suma de US\$ 294.243.940, distribuida del siguiente modo:

SECCIÓN	TÍTULO	CANTIDAD
1	DIRECCIÓN EJECUTIVA	9.141.800
2	GOBERNANZA Y ASOCIACIONES	12.713.600
3	APOYO A LOS PROGRAMAS DE PAÍS	45.804.400
4	ACCIÓN INTERSECTORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	35.427.700
5	INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA SANITARIAS	38.104.200
6	ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD	35.017.300
7	CONTROL DE ENFERMEDADES Y GESTIÓN DE RIESGOS	32.721.700
8	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	21.916.300
9	APOYO ADMINISTRATIVO	28.683.000
	<u>Presupuesto efectivo para 2004-2005 (secciones 1 a 9)</u>	<u>259.530.000</u>
10	IMPUESTOS DEL PERSONAL (crédito del Fondo de Igualación de Impuestos)	34.713.940
	<u>TOTAL, TODAS LAS SECCIONES</u>	<u>294.243.940</u>

4. Que las aperturas de créditos se financien mediante:

a) Las cuotas asignadas correspondientes a:

Los Gobiernos Miembros, Gobiernos Participantes y Miembros Asociados, fijadas según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana..... 208.013.940

b) Ingresos varios..... 13.500.000

c) Porción de AMR aprobada por la resolución WHA56.32 72.730.000

TOTAL **294.243.940**

5. Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros, Gobiernos Participantes y Miembros Asociados, las cuotas de estos se reducirán además por la cantidad que tengan acreditada a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos; se exceptúan los créditos de aquellos que gravan con impuestos los sueldos que perciben de

la Oficina Sanitaria Panamericana sus nacionales y residentes, los cuales se reducirán en un importe respectivo igual a los reembolsos de dichos impuestos por la Oficina.

6. Que, en conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones mencionadas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2005, inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero 2004-2005 se limitarán al total del presupuesto efectivo, es decir, a las secciones 1 a 9.

7. Que la Directora estará autorizada para transferir fondos entre las secciones del presupuesto vigente, siempre que dichas transferencias no excedan del 10% de la parte desde la cual los fondos son transferidos; se exime la disposición relativa a las transferencias del Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo en la sección 3. Salvo por lo previsto en relación con el Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo en la sección 3, las transferencias de fondos entre secciones del presupuesto que pasen del 10% de la sección desde la cual se transfieren podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. La Directora está autorizada a asignar montos, que no pasen de lo previsto para el Programa del Director Regional para Actividades de Desarrollo, a las partes del presupuesto vigente a las cuales se cargarán las obligaciones contraídas. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán comunicadas al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.

(Novena reunión, 26 de septiembre de 2003)